



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0049 -2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 28 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N°005-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de ATM; el INFORME N°0045-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el INFORME N°040-2024-MDC-OPP/RYCP, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad; la OPINIÓN LEGAL N°026-2024-OAL-MDC/LQM, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Numerales 3.1. y 3.2. del Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; y Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, los Numerales 4.1. y 4.2. del Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, el Numeral 32.4. del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que, en el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes funciones: 1. Administrar bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. 2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y centros poblados del ámbito rural, según corresponda. 3. Asignar los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de la inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento en el ámbito rural. 5. Recopilar e Incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanentemente, esta función se efectúa en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, mediante INFORME N°005-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de ATM, Ing. Vilma Huamán Meza, se solicita la aprobación del POI 2024 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N°0045-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se solicita la aprobación del POI 2024 ATM – SANEAMIENTO BASICO mediante Resolución de Alcaldía, con el presupuesto total de la suma de ciento treinta y uno mil con 00/100 soles (s/. 131,000.00), con la finalidad de desarrollar el

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



cumplimiento del Plan de Incentivos 2024 del compromiso 4. Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural.

Que, mediante INFORME N°040-2024-MDC-OPP/RYCP, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, se informa que se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ejecución de las actividades que se encuentran en el Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas"

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°026-2024-OAL-MDC/LQM**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Lucia Quito Maita, luego de un análisis, **OPINA** que resulta procedente la aprobación del "Plan Operativo Institucional del ATM (POI) 2024" cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de Salud y Calidad de Vida de la población en sus diferentes etapas de desarrollo en igualdad de oportunidades y con enfoque de género a través de una gestión participativa, por encontrarse elaborado conforme al marco normativo citado en la presente Opinión Legal;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL 2024, con el presupuesto total de la suma de ciento treinta y uno mil con 00/100 soles (s/. 131,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Responsable de la Oficina de ATM, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la implementación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal 2024, el cual forma parte como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Responsable de la Oficina de ATM, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad, y a las oficinas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"